

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 30 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.168

AÑO LXXXV //

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

21 de Enero de 1960

Nº 204.—Nombrando Escribiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana, Rosario Jiménez de Acosta, en sustitución de Guadalupe Mejía Durón, quien renunció.

Nº 205.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jorge Alberto Estrada Barahona y Ubelina Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 206.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Angel Moreno y Vilma Ester Rodas, vecinos de La Lima, Cortés.

Nº 207.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Héctor Daniel Sevilla y Delia Irma López Interiano, vecinos de Gracias, Lempira.

Nº 208.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Calixto Gutiérrez y Josefa Maldonado, vecinos de San Lorenzo, Valle.

Nº 209.—Nombrando la Guardia Civil Móvil, del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Comandante C. Cantarero, Delegado; Julián Pineda F., Sargento; Guardias: Santiago Rangel, Jesús Bueso, Ricardo Caballero, Medardo Alvarado C., Julián Bantista, José Pedro Aguilar, B. Carlos Barahona C., Juan Vicente Méndez, Pedro Bardales, Felipe Ramos Barahona, Victoriano Acosta L., José Martínez Pérez, Pedro Aguilar O., Benito García R., José C. Vallecillo.

Nº 210.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón Zúñiga Moncada y Carmen Isabel Cisneros Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 211.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Mercedes Henríquez y María de la Luz Ramos B., vecinos de Tegucigalpa.

Nº 212.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roberto Espinal Rodríguez y María Sosa, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 213.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Robledo McNab Thompson y Freda Miller, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 214.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Alonso Gómez Alaniz y María Félix López Cruz, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

Nº 215.—Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Gracias, al ciudadano José Pastor López Flores, en sustitución de Eleaquin Castillo.

Nº 216.—Nombrando Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Lempira, a la ciudadana Irma Delia López en sustitución de Matilde Cortés, quien renunció.

Nº 217.—Nombrando Secretario y Escribiente de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, a los ciudadanos Marco Tulio Grádz Raudales y Julio Hostilio Perdomo Nolasco, en sustitución de J. Efraín Castañeda Sandoval y Marco Tulio Grádz Raudales, respectivamente, quienes renunciaron.

Nº 218.—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del departamento de Yoro, al ciudadano Juan M. Sarmiento, en sustitución de Héctor Castro Láinez.

Nº 219.—Nombrando Inspector de Vehículos, de esta Capital, al ciudadano Miguel Obando.

Nº 221.—Nombrando Ingeniero Civil para practicar deslindes en terrenos municipales y ejidales, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano Pablo Pastor Meighem.

Nº 222.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ricardo Becerra Alvarado y

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 704 al 737, inclusive.—Abril de 1955.  
AVISOS

## Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

18 de agosto de 1958

Nº 1686.—Cancelar a partir del presente mes, las becas de . . . (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, cada una, autorizadas en Acuerdo Nº 461 del 21 de marzo del corriente año, a favor de las señoritas Gladys Hunter Cruz y Elba Motiño Vallecillo, para que hicieran estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

Nº 1687.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Víctor Manuel Ramírez, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria. Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Moral y Urbanidad, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica. Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal) Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física.

giene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar y Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal) Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física.

20 de agosto de 1958

Nº 1688.—Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

#### PERSONAL DOCENTE

Don Armando López Profesor de Artes Industriales de Primero y Segundo Cursos Combinados en lugar de Jorge R. Zepeca, que renunció.

#### PERSONAL DE SERVICIO

Señor Juan Angel Abrego, sirviente y barrendero, en lugar de

María Francisca Hernández, que renunció.

Nº 1689.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Ramón Fuentes, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas, Caligrafía, Educación Musical, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales y Educación Física.

Nº 1690.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven César Hernán Posas, en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Moral y Urbanidad Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Moral y Urbanidad Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Agricultura y Educación Física.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por la joven Elvia Colombina Pineda, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad Caligrafía, Mecanografía. Segundo Curso: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas, Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Geografía Comercial.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de abril del corriente año, por la señorita Teresa Vascotto, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad, con las similares al plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. Segundo Curso: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del corriente año, por la señorita Norma Bouza Treviño, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África, Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de abril del año en curso, por el joven José Joaquín Muñoz H., Perito Mercantil y Contador Público y actualmente vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 708

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril anterior, por el joven José Joaquín Muñoz H., Perito Mercantil y Contador Público y actualmente vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Química Mineral, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 709

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo anterior, por el joven Talo Armando Avila, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 710

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo anterior, por el joven Héctor Bu Castro, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

ca de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal. Este curso y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 711

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de marzo del corriente año, por el joven Octavio Castro, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Oriente" de la ciudad de Danlí, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 712

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha catorce del corriente mes, por la señorita María del Carmen Drecheel, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 713

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo anterior, por la señorita María Dorila Figueroa, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Evangelico", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 714

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo anterior, por el joven Antonio Mariona, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que

cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad antes citada, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Comuníquese.

Acuerdo N° 715

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha catorce del corriente mes, por el señor Jacob S. Portillo Ch., Estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios del Plan de Educación Primaria Rural, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Rural de Comayagua, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía), Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 716

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de marzo del corriente año, por el señor Humberto Caballero Lozano, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certifi-



Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Educación para el Hogar. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 722

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis de febrero del corriente año, por la señora Estela de Figueroa, en representación de su hija Virginia Figueroa, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, actualmente con residencia en esta ciudad, contraída a pedir reconocimiento de estudios del plan de Educación Secundaria, que cursó en la ciudad de Guatemala, con el mismo plan de estudios de Honduras, en vista de que a la solicitud de reconocimiento acompaña una certificación legalizada con

la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once de marzo del corriente año, por la señora Estela de Figueroa, en representación de su hijo Octavio Augusto Figueroa, vecina de la ciudad de San Pedro Sula, actualmente con residencia en esta ciudad, contraída a pedir reconocimiento de estudios del plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Modelo, de la ciudad de Guatemala, con las similares al mismo plan de la República de Honduras en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, por el joven Roberto Humber, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las maternas del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista),

Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 725

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinte de marzo del corriente año, por la señorita María del Rosario Fernández, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las maternas del Primero y Segundo Cursos de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Púl", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista),

rica (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Hig.). Dibujo y Modelado. Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía, Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 726

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven José J. Canahuati, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortez P.*

Acuerdo N° 727

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de los corrientes, por la señorita Rubenia del Cid Menéndez, estudiante y vecina de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza y "Bautista", de la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, con las similares a las del mismo plan en vigencia en Honduras;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía, y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Agricultura, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral. Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 728

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de

los corrientes, por el joven Félix Antonio Sandoval, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, contraída a pedir el reconocimiento de estudios de Educación Secundaria, hechos en la República de El Salvador;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que puede otorgarse reconocimiento de estudios hechos por hondureños en planteles extranjeros, Artículos 81 y 85 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Reconocer los estudios hechos por el joven Félix Antonio Sandoval, en la República de El Salvador, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica). Segundo Curso: Inglés. Tercer Curso: Inglés. Cuarto Curso: Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral. Quinto Curso: Biología.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 729

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce de marzo del corriente año, por la señorita Margarita Castañón, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Agricultura, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral. Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 730

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha seis del corriente mes, por el señor Rigoberto Granados, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y Educación Secundaria, realizados en el Instituto San Francisco de esta ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales. Tercer Curso: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales. Cuarto Curso: Matemáticas (Álgebra y Geometría), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales. Quinto Curso: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 731

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiséis de febrero del corriente año, por el señor Ricardo Antonio González Ariza, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición, y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Hist. de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Quinto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 732

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha seis de abril del corriente año, por la señorita Rosa Lúcidia Alemán, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza y Segundo y Tercer Cursos del Plan Básico de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Colegio Bautista de la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Tercer Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.



# AVISOS

## Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de septiembre entrante, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores, Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur, o sea de frente; y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho, de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle, con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar, existiendo en ese solar, una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo, don Juan Ramón Maradiaga; el lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga se tendrá como hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1960.

LUIS A. PINEDA B.,  
Srlo.

Del 29 A. al 6 S. 60.

## Remate de Terreno Nacional

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público, hace saber: que en la audiencia del día lunes cinco de septiembre próximo entrante, a las tres de la tarde en su Despacho, en virtud de denuncia hecho por el señor Luis Alfonso Galdámez, para adquirirlo en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de Toyoso, situado en el municipio de E. Negrete, en este departamento, el cual mide ciento veintiseis hectáreas, cero dos áreas y cincuenta y ocho cuarenticinco centésimos (127 Hectáreas, 02 Áreas y 58,55 Centésimos), y está limitado así: al Norte, por terreno nacional, que

trabajan los señores Teleforo Flores y Pablo Sorto y montaña nacional; al Sur, terreno nacional, que trabajan los señores Pedro García y Santiago Galeano y montaña nacional; al Este, terreno nacional, que trabajan los señores Andrés Gálvez, Marcelino, Alberto y Petrolina Amaya y montaña nacional; y al Oeste, terreno de la Tela Railroad Company y nacional, ocupado por la señora Adela Cardona. Ha sido calificado de acuerdo con el Art. 6 de la Ley Agraria, así: Veintiséis hectáreas de primera clase y ciento una hectárea cero dos áreas y cincuenta y ocho cuarenticinco centésimos, de segunda clase, en la cantidad de (L 2.035.98) dos mil treinticinco lempiras con ochenta y ocho centavos, cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 15 de agosto de 1960.

ERNESTO MARTÍNEZ B.,  
Contador y Srlo. de Rentas.  
Del 26 al 30 A., 60.

## Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Yo, Hortensia Boyd de Brown, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Balfate, departamento de Colón, con el debido respeto comparezco a denunciar una zona minera que he descubierto, como de doscientas hectáreas de extensión, que llevará por nombre "Los Dos Hijos", que produce oro, plata y otros minerales y se encuentra situada en el lugar denominado Quebrada Grande, jurisdicción del Municipio de Balfate, departamento de Colón, en terrenos particulares, como a nueve millas al Este de la zona minera denominada "Coco Bambú", de propiedad de A. L. Wright y Marwel Mas Wright, limitado por sus lados, con el sitio de Quebrada Grande, entre este lugar de Quebrada Grande y la montaña, en una extensión de dos kilómetros a cada lado. Confiero poder al Lic.

Miguel Villamil Luna, para la continuación legal de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1960.—Hortensia Boyd de Brown".—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.  
30 A., 9 y 19 S. 60.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Benjamín Mejía Z., de generales conocidas, actuando en representación de la "Compañía Cements de Honduras, S. A.", establecida en la aldea de Río Bijao,

del Municipio de Choloma, departamento de Cortés, con todo respeto vengo a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica, que contiene en la parte superior, las palabras "Cementos de Honduras, S. A." y en la parte inferior, San Pedro Sula, Honduras, C. A. y en el centro, un disco con las palabras: "Cementos Bijao Portland",

## CEMENTOS DE HONDURAS, S.A.



SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir y proteger, cemento, la cual se aplica a los empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Cements de Honduras, S. A., el poder con que gestiono para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cónsul.—Fundamento.—Decreto Ley N° 294, del 16 de octubre de 1956.—Tegucigalpa D. C. dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Benjamín Mejía Z."

Argentina M. de Chávez.

30 A. y 9 S. 60.

# CONVOCATORIA

## Embotelladora de Sula, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Embotelladora de Sula, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por este medio convoca a los accionistas de la misma, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 de septiembre próximo entrante, en sus propias oficinas, a las 3:00 p. m., para tratar lo siguiente:

- 1). —Conocer de un proyecto que presentará el Consejo de Administración relativo a:
  - a) Aumento del Capital social de la Compañía mediante capitalización de ganancias no repartidas y reservas, y aportaciones en efectivo; y
  - b) Reformas a la Escritura y Estatutos sociales.
- 2). —Tomar en relación con los asuntos anteriores los acuerdos que se estimen pertinentes.

No pudiéndose celebrar la Asamblea en la fecha señalada, por falta de quórum, tendrá lugar el día siguiente en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurran y tomará las resoluciones de conformidad con los Estatutos.

San Pedro Sula, agosto 30 de 1960.

E. RIVERA G.,  
Secretario del Consejo.

30 A., 10 y 14 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rko General, Inc., corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica inscrita en aquella nación, bajo el N° 677.008 el 14 de abril de 1959, para proteger y distinguir: películas de cine reveladas, en clase 38, de conformidad con el certificado de inscripción que debidamente legalizado se presenta, consistente dicha marca en la expresión de las palabras "An Rko Radio Pictures",



y la representación de una Torre, en el centro de círculos y colocada sobre el polo terrestre, según se muestra en el facsimile. Dicha marca se aplica o se fija directamente sobre los productos y en las cajas contentivas de los mismos, por la colocación de marbetes impresos, litografiados, estampados, en las películas mismas y en cualquier otra forma comercial por medio de la cual se ostente el distintivo registrado. Acompaño el poder con que gestiono y demás efectos dispuestos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 A. y 9 S. 60.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

## Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, que los envíen con toda claridad y sin manchas ni borrones, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en distribución.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.96125	5.60625
Franco Belga	0.07	0.14
Franco Francés	0.2085	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2083	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3966
Peseta	0.0153	0.0306
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0692	0.1384

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

Derechos Reservados